



EXCMO. AYUNTAMIENTO

de
VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

Secretaría General

vvaserena@dip-badajoz.es

DON BERNARDO GONZALO MATEO, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA.

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local, en la sesión ordinaria celebrada el día 17 de octubre de 2011, adoptó, entre otros, el ACUERDO que, sin perjuicio de las modificaciones o rectificaciones de forma que pudiera sufrir su redacción al tiempo de la aprobación definitiva del acta, en su borrador, es del siguiente tenor literal:

“3.2. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO DENOMINADO “EJECUCIÓN DE UN MÓDULO DE TRES VESTUARIOS EN EL CAMPO DE FÚTBOL DE CÉSPED ARTIFICIAL, EN CALLE DE PORTUGAL, S/N, DE VILLANUEVA DE LA SERENA (BADAJOZ)”.-

Dada cuenta del estado en que se encuentra el expediente que se tramita para la contratación de la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto denominado “EJECUCIÓN DE UN MÓDULO DE TRES VESTUARIOS EN EL CAMPO DE FÚTBOL DE CÉSPED ARTIFICIAL, EN CALLE DE PORTUGAL, S/N, DE VILLANUEVA DE LA SERENA (BADAJOZ)”;

RESULTANDO: Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de septiembre de 2011 se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, de la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto denominado “EJECUCIÓN DE UN MÓDULO DE TRES VESTUARIOS EN EL CAMPO DE FÚTBOL DE CÉSPED ARTIFICIAL, EN CALLE DE PORTUGAL, S/N, DE VILLANUEVA DE LA SERENA (BADAJOZ)”, redactado por el Arquitecto Municipal don Francisco Javier Pérez Bahamonde y el Arquitecto Técnico Municipal don Manuel Antonio Calderón Reyes; con un presupuesto de ochenta y cuatro mil setecientos cuarenta y cinco euros con setenta y seis céntimos (84.745,76), más quince mil doscientos cincuenta y cuatro euros con veinticuatro céntimos (15.254'24) de IVA, lo que supone un total de cien mil euros (100.000); con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares que también se aprobaba.

RESULTANDO: Que previa la tramitación correspondiente, se procedió a la apertura de la documentación general y las ofertas económicas presentadas por los licitadores que, habiendo sido invitados a tal efecto, consideraron procedente tomar parte en la licitación, arrojando el siguiente resultado:

LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA (IVA incluido)
CONSTRUCCIONES ANDRÉS OLIVA, S.L.	89.799'99 €
PROCODAEX VILLANOVENSE, S.L.	87.178'03 €
FONCAL VILLANOVENSE, S.L.	87.055'51 €
AGROSEGÓN, S.L.	84.622'38 €
CONSTRUCCIONES SEGADOR PUERTO, S.L.	93.500'00 €
CONSTRUCCIONES FERGA VILLANOVENSE, S.L.	(*)
VICIOSO Y GÓMEZ, S.L.	80.240'00 €
JUSTO PAJUELO ROMERO	98.814'10 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO

de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Secretaría General

vvaserena@dip-badajoz.es

VEGASERENA, S.L.U.	89.075'63 €
--------------------	-------------

(*) Presentó dos ofertas en el mismo sobre, una de 96.459'10 € y la otra 99.819'10 €.

RESULTANDO: Que al objeto de verificar el cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula 16º del pliego de cláusulas administrativas particulares y en el artículo 136 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, sobre la consideración del carácter anormal o desproporcionado de las ofertas; se procedió al cálculo de la media del total de los valores ofertados, no siendo ninguno de los precios ofertados inferior en un 10% a la indicada media -el límite que no podría sobrepasarse era de 79.907'13 euros-; no estando, pues, ninguna de las ofertas presentadas incurso en este supuesto.

RESULTANDO: Que siendo el precio el único criterio de adjudicación, no se estimó necesario continuar con la fase de negociación, determinándose como oferta económicamente más ventajosa la de la entidad mercantil VICIOSO Y GÓMEZ, S.L.

RESULTANDO: Que dicha entidad ha presentado justificación de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena (Tesorería Municipal y OAR), y de haber constituido la garantía definitiva, cifrada en el 5% del importe de la adjudicación del contrato, sin incluir el IVA, esto es, tres mil cuatrocientos euros (3.400, mediante aval de CAIXABANK, S.A. de fecha 10 de octubre de 2011, inscrito en el Registro Especial de Avaluos de dicha entidad con el nº 9340.03.1198670-39.

Tomando en consideración los citados antecedentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 135 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de fecha 17 de junio de 2011, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz nº 123, de 30 de junio; por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

Primero. Adjudicar a la entidad mercantil VICIOSO Y GÓMEZ, S.L., con domicilio en esta ciudad, en la calle Alcalde Miguel Romero, nº 9, bajo, con CIF B06228449, el contrato de ejecución de las obras comprendidas en el proyecto denominado "EJECUCIÓN DE UN MÓDULO DE TRES VESTUARIOS EN EL CAMPO DE FÚTBOL DE CÉSPED ARTIFICIAL, EN CALLE DE PORTUGAL, S/N, DE VILLANUEVA DE LA SERENA (BADAJOZ)", redactado por el Arquitecto Municipal don Francisco Javier Pérez Bahamonde y el Arquitecto Técnico Municipal don Manuel Antonio Calderón Reyes; por el precio de sesenta y ocho mil euros (68.000) y doce mil doscientos cuarenta euros (12.240) de IVA; en total, pues, ochenta mil doscientos cuarenta euros (80.240).

Segundo. Disponer el gasto correspondiente con cargo a la partida 0003.341.62202 del Presupuesto de 2011.



Tercero. Publicar el presente acuerdo en el Perfil de Contratante, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Cuarto. Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y al resto de licitadores, citando a la primera para la firma del contrato administrativo correspondiente.

Quinto. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 308.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Sexto. Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios de Intervención, Tesorería, Urbanismo y Deportes, a los oportunos efectos.”

Y para que conste, se expide la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en Villanueva de la Serena, a diecisiete de octubre de dos mil once.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo. Miguel Ángel Gallardo Miranda

Fdo. Bernardo Gonzalo Mateo